

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Resultando que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2.021, aprobó las bases que han de regir la convocatoria y selección de un profesor de refuerzo y un logopeda para la coordinación y desarrollo del programa “Escuela de Verano de Recuperación y Apoyo Escolar para menores en riesgo de exclusión social y desventaja social”.

Resultando que las bases fueron publicadas en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava.

Habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes y considerando que la base quinta de las que rigen la presente convocatoria establece que terminado el plazo de presentación de instancias la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, así como el plazo de subsanación de defectos y presentación de reclamaciones que se concede a los aspirantes excluidos, que será de tres días hábiles. Si no se produjese reclamación, sugerencia o petición de subsanación alguna, la resolución provisional devendrá definitiva automáticamente.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en concreto, los apartados h) y s) del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local , **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para el proceso selectivo de un **Logopeda**, que queda como sigue a continuación:

### **A) Admitidos:**

<b>Nº</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>D.N.I.</b>
1	GONZÁLEZ GIL, LETICIA	XXXXX169X
2	FERREIRO MUÑOZ, ANA MARÍA	XXXXX039X
3	ARÉVALO FERNÁNDEZ, DAVID	XXXXX567S

## B) Excluidos

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1	VALIENTE ALCAIDE, ANA	XXXXXX444-N

Causa de exclusión: Falta de titulación

De acuerdo con lo establecido en la base 4ª de la convocatoria, se concede el plazo de **tres días hábiles**, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada resolución, para la subsanación de los posibles defectos de que pudiera adolecer el presente acuerdo, así como los defectos que hayan motivado la exclusión de los aspirantes.

**SEGUNDO.-** Transcurrido el plazo para subsanar los defectos, la alcaldía aprobará la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo.

Dado en Argamasilla de Calatrava, a veintiséis de mayo de dos mil veintiuno ante mi, la Secretaria a los efectos de dar fe.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

